

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 27/01/2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de materiales, insumos y herramientas para las reparaciones, adecuaciones y mantenimientos de las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

Los códigos de naciones unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan en el Anexo No.1 del presente documento.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contratista deberá suministrar los materiales, insumos y herramientas necesarias en la adecuación, reparaciones locativas y mantenimiento a realizar en las instalaciones Sede de la Dirección General del ICBF, en la ciudad de Bogotá, los cuales se encuentran listados en el Anexo No. 2. Los materiales, insumos y herramientas deberán ser entregados de acuerdo con las características técnicas, lugar y tiempo establecidos en el presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- y demás normas ambientales aplicables.

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS,
OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

6.1. Materiales, insumos y herramientas a suministrar

Los materiales, insumos y herramientas requeridos por la Entidad, y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, se encuentran listados en el Anexo No.2 del presente documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Suministrar los materiales, insumos y herramientas objeto del presente contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor o de quien este designe, o en caso que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud del supervisor o de quien este designe, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 7.1.2. El contratista deberá prestar el servicio de suministro los 7 días de la semana, en el evento que se requiera.
- 7.1.3. Entregar los materiales, insumos y herramientas requeridos por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque.
- 7.1.4. Los elementos, insumos y/o herramientas que según las políticas del ICBF sean de carácter devolutivo, serán ingresados al Almacén General de la Sede de la Dirección General del ICBF, para el control, registro de inventario, asignación de placa y posterior entrega al funcionario responsable.
- 7.1.5. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía fax o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
- 7.1.6. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en la Sede de la Dirección General, de los elementos que requiere el ICBF, y quedaran a cargo del almacén de mantenimiento del Grupo de Apoyo Logístico.
- 7.1.7. Los materiales, insumos, herramientas y las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten. En caso que el ICBF requiera elementos que no se encuentren incluidos dentro del Anexo No. 2 y que tengan un valor entre el rango de \$1 a \$50.000 la unidad, estos podrán ser pagados según al valor asignado por el contratista adjudicatario y el cual debe estar según los precios históricos pagados por el ICBF y los precios promedios del mercado, los elementos que sean de un valor superior a \$50.001 la unidad, se pagarán de acuerdo al menor valor de tres (3) cotizaciones así:

- 7.1.7.1. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el material o herramienta solicitada y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega.
- 7.1.7.2. El supervisor del contrato solicitará como mínimo dos (2) cotizaciones más a proveedores diferentes al contratista.
- 7.1.7.3. El Supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
- 7.1.7.4. Una vez notificado, el contratista entregará el(los) materiales, insumos o herramientas(s) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior.
- 7.1.8. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos vendidos, por el término previsto en el contrato.
- 7.1.9. El contratista debe asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los materiales y herramientas, hasta la Sede de la Dirección General.
- 7.1.10. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
- 7.1.11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 7.1.12. Presentar con la cuenta de cobro y/o factura correspondiente de cada suministro (Mensualmente), una relación clara y detallada de cada producto suministrado.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

- 7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.6. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
- 7.2.11. Cumplir con el objeto bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
- 7.2.12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
- 7.2.13. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
- 7.2.14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en lo relacionado, luminarias, desechos peligrosos, puntos ecológicos, y los demás requisitos ambientales aplicables para el funcionamiento del establecimiento.

7.3. PARA EL EJE DE CALIDAD

- 7.3.1.1. El contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.4. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- 7.4.1.1. El contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
- 7.4.1.2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 7.4.1.3. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.4.1.4. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 7.4.1.5. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.4.1.6. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.5. PARA EL EJE AMBIENTAL

- 7.5.1.1. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 7.5.1.2. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.6. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 7.6.1.1. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada.

7.7. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN

7.7.1.1. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., y los materiales, insumos y herramientas deberán ser entregados en la Sede de la Dirección General del ICBF, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014 ó hasta agotar el valor del contrato, en el evento que se ejecute en su totalidad antes de la fecha indicada. Su ejecución iniciará una vez esté debidamente suscrito, se expida el Registro Presupuestal respectivo y se aprueben las garantías correspondientes por parte de la Dirección de Contratación.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista en mensualidades vencidas de acuerdo con los materiales, insumos y herramientas efectivamente suministrados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo el detalle de los materiales, insumos y herramientas suministrados durante el periodo facturado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

Anexo No. 1 - Códigos UNSPSC V. 14.080.

Anexo No. 2 - Listado de materiales, insumos y herramientas a suministrar.

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ing. LAURA PRADA PAVA Ing. EDWIN FLOREZ MAHECHA	MARTHA HILDA ALAYON AGUDELO	CLAUDIA PATRICIA PEÑARANDA HERNÁNDEZ
Profesionales Grupo de Apoyo Logístico	Coordinador Grupo de Apoyo Logístico	Directora Administrativa